

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con doce minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete.

**I.** Notando esta Secretaría que por medio del auto de las doce horas del día cinco del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se le requirió a LABORATORIO FARMACÉUTICO ENMILEN, motivado por la falta de pagos anuales dos mil catorce y dos mil quince del producto PARAMI ANEMIA SUSPENSIÓN ORAL, del fabricante LABORATORIO ENMILEN, S.A. DE C.V., con número de registro F061025072013.

**II.** Visto el mandamiento de pago con referencia N°: 1108975, se desprende que el administrado en referencia regularizó el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis del producto relacionado en el romano I del presente auto.

**III.** Considerando el mandamiento de pago relacionado en el romano II de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento de pago de anualidad dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis del producto farmacéutico relacionado en el Romano I; esta Secretaría estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

**IV.** A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizador de sus productos en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

**V.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Archívese el presente procedimiento.
- b)** Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
- c)** Notifíquese.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*